



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2018-MDCC

Cerro Colorado, 06 SEP 2018

VISTO:

El Informe N° 120-2018-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se solicita se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional y la decisión adoptada por este despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala en relación a la incorporación de mayores fondos públicos que estas se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, según el artículo 23° numeral 23.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por la incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuentes de financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. b) Cuando se trate de los recursos provenientes de saldos de balance;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en relación a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, a través del Informe N° 120-2018-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que de acuerdo a los reportes del SIAF se ha verificado que las transferencias recibidas del Canon Minero han superado el importe estimado, motivo por el cual es necesario se proceda a realizar la correspondiente incorporación presupuestal en el rubro 18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por S/ 9,108,953.00 en el Presupuesto del Ejercicio 2018, motivo por el cual solicita se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos, según detalle que se adjunta al referido informe;

Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

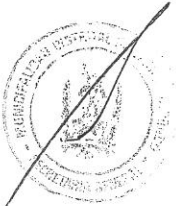
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de mayores transferencias financieras para el presente ejercicio fiscal 2018, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, hasta por la suma de S/9,108,953.00 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		Soles
5 Recursos Determinados		
18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones		3,022,822.00
1 Ingresos Presupuestarios		3,022,822.00
1.4 1.4.1 3 Canon Minero		4,643,334.00
1.9 1.1.1 1 Saldos de Balance		4,465,619.00
TOTAL INGRESOS		9,108,953.00

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Soles





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

5 Recursos Determinados		9,108,953.00
18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones		9,108,953.00
0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes		1,530,769.00
6000001 Expediente Técnico		1,530,769.00
2141132 Mej. Inf. Educativa I.E. 40670 El Edén Fe y Alegría 51, Cono N.		1,530,769.00
22 Educación		1,530,769.00
047 Educación Básica		1,530,769.00
0105 Educación Secundaria		1,530,769.00
2.6. 2.2.2.2 Costo Construcción Contrata		1,530,769.00
0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes		1,492,053.00
4000019 Mejoramiento de vía local		1,492,053.00
2146311 Creac. Equip. I.E. Nivel Sec. Asoc. Urb. José Luis B. y Rivero		1,492,053.00
22 Educación		1,492,053.00
047 Educación Básica		1,492,053.00
0105 Educación Secundaria		1,492,053.00
2.6. 2.2.2.2 Costo Construcción Contrata		1,492,053.00
0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo		6,009,131.00
2262053 Mej. Infr. Vial Centro Poblado Semi Rural Pachacutec		6,009,131.00
4000084 Mejoramiento de Vía Local		6,009,131.00
15 Transporte		6,009,131.00
036 Transporte Urbano		6,009,131.00
0074 Vías Urbanas		6,009,131.00
2.6. 2.3.2.3 Costo de Construcción por Contrata		6,009,131.00
9002 APNOP		77,000.00
2001621 Estudios de Pre - Inversión		77,000.00
6000032 Estudios de Pre - Inversión		77,000.00
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia		77,000.00
004 Planeamiento Gubernamental		77,000.00
0005 Planeamiento Institucional		77,000.00
2.6. 8.1.2.1 Estudio de Pre - Inversión		77,000.00
TOTAL PLIEGO		<u>9,108,953.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE